

tidos a la aprobación de la misma, el informe de gestión y el informe de auditoría de cuentas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío gratuito del texto de la modificación propuesta y del informe de la misma emitido por los administradores.

Barcelona, 21 de abril de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Antoni Argelich i Baños. 20.666.

### **ISLA PLAYA BLANCA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

### **CÁRDIDO INVESTIMENTOS INTERNACIONAIS, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio del acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante acuerdo adoptado por las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las dos sociedades celebradas los respectivos domicilios sociales, el día 15 de septiembre de 2004, se ha aprobado la fusión, por absorción, por parte de «Isla Playa Blanca, Sociedad Anónima», de «Cárdido Invetimentos Internacionais, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Lanzarote de fecha 20 de abril de 2004, con disolución, sin liquidación, de «Cárdido Invetimentos Internacionais, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), y traspaso en bloque a «Isla Playa Blanca, Sociedad Anónima», a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fecha a partir de la cual, las operaciones de la entidad «Cárdido Invetimentos Internacionais, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), sociedad absorbida, se considerarán a efectos contables, por cuenta de la sociedad a la que traspasa su patrimonio, «Isla Playa Blanca, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, será el día 30 de junio de 2004. No se concede derecho especial alguno, ni ventaja a los Administradores de las sociedades.

Igualmente, de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de todos los socios y acreedores, el derecho que les corresponde de examinar, en el domicilio social, la totalidad de los documentos, indicados en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónima (texto íntegro del acuerdo adoptado y balance de la fusión, entre otros), así como de obtener la entrega o envío, completamente gratuito, del texto íntegro de los mismos. Se hace constar, asimismo, el derecho de oposición que les asiste, en los términos de la Ley, a los acreedores y, en su caso, a los obligacionistas, que deberá ser ejercitada en el plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio de acuerdo de fusión adoptado en las respectivas Juntas Generales.

Asimismo, se comunica a los representantes de los trabajadores de ambas sociedades, la puesta a su disposición, para su examen, en los respectivos domicilios sociales, de los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Yaiza (Lanzarote), 30 de noviembre de 2004.—Don Juan Lluís Juan, Presidente, y don Joaquín B. Cañada Arroyo, Secretario del Consejo de Administración de Isla Playa Blanca, Sociedad Anónima, y don Juan Lluís Juan y don Joaquín B. Cañada Arroyo, Administradores mancomunados de Cárdido Invetimentos Internacionais, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—22.213.

1.ª 17-5-2005

### **J. SABATÉ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente)**

### **SHIPOL REAL ESTATE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

El día 5 de mayo de 2005 se celebró junta universal de las citadas sociedades en las que por unanimidad se adoptó el acuerdo de escisión parcial de la sociedad «J. Sabaté Sociedad Limitada» traspasando parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria «Shipol Real Estate Sociedad Limitada». En consecuencia, la primera de ellas redujo su capital social y la segunda lo amplió.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y traspaso de patrimonio, así como del balance de escisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la escisión proyectada.

En Barcelona a, 6 de mayo de 2005.—Los Administradores, don José Sabaté Vendrell y doña María Toro Gómez.—21.919. 2.ª 17-5-2005

### **JOSÉ AGUILAR RAMÍREZ, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **VALLEPORT, S. A.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de accionistas de las mercantiles José Aguilar Ramírez, S.A. y Valleport, S.A., Sociedad Unipersonal, celebradas en sus domicilios sociales con carácter de universal y extraordinario el día 26 de marzo de 2005, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión impropia mediante la absorción de Valleport, S.A. (como Sociedad absorbida) por José Aguilar Ramírez, S.A. (como Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella Sociedad y transmisión de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, formulado y suscrito por los Administradores de las Sociedades que intervienen el día 16 de febrero de 2005, inscrito en el Registro Mercantil de Córdoba, el día 23 de febrero de 2005, y publicado en el BORME n.º 45, el 7 de marzo de 2005, con la Referencia 79809.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, los acreedores de las sociedades indicadas, podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión.

Córdoba, 7 de abril de 2005.—Administradores solidarios de José Aguilar Ramírez, S.A.: don José Aguilar Ramírez y doña María Josefa Cava Escobar y Valleport, S.A., Sociedad Unipersonal, José Aguilar Ramírez.—21.074.

2.ª 17-5-2005

### **JOTESA GESTION S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 123/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Agustín Navarro Rivero contra la empresa Jotesa Gestión S.L., se ha dictado auto de fecha 18/3/05 que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 1.000 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 26 de abril de 2005.—D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—21.000.

### **JUANFER, S. A.**

*Junta General Ordinaria*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con los Estatutos Sociales y Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 15 junio de 2005, a las doce horas, en el domicilio social, c/ Mieres n.º 9 entlo., en Gijón, y en segunda convocatoria para el día 16 siguiente a la misma hora y lugar, para tratar del Ejercicio 2004, así como de la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o reparos a la gestión del Consejo de Administración y así mismo de las Cuentas del Ejercicio, Informe de Gestión y Propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad, con sujeción a los límites y requisitos de la Ley de Sociedades Anónimas. Así como ratificación de las adquisiciones realizadas hasta la fecha de la Junta.

Tercero.—Redacción y aprobación del Acta de la Junta.

Se encuentran a disposición de los señores Accionistas, en el domicilio social, la totalidad de los informes y documentos que han de ser sometidos al conocimiento y aprobación de la Junta General Ordinaria convocada, pudiendo obtener copia de los mismos, que se enviará sin cargo alguno a su solicitud.

Gijón, 31 de marzo de 2005.—El Vicepresidente, José Juan Fernández Gutiérrez.—21.071.

### **KARTHALA SPORT, S. L.**

*Auto de insolvencia*

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 54/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Piedad Pérez Pérez, contra la empresa Karthala Sport S. L., se ha dictado auto de fecha 17-03-2005, que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 2.315,66 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de